

## PROTECCIÓN CIVIL

## CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GIROS COMERCIALES

Por medio de la presente se hace constar que, con giro(s) comercial(es)
ubicado en,
fue inspeccionado por:,
para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección civil y asegurar que el establecimiento cuenta con los requerimientos y el equipamiento necesario para su operación comercial.
Se presentó la <b>CARTA DE CORRESPONSABILIDAD</b> emitida por el tercer acreditado, el C.
quien está registrado como consultor externo, conforme a los artículos 11 y 40 de la Ley General de Protección Civil.
Derivado al análisis y evaluación del contenido del Programa Interno de Protección Civil, se determinó que el comercio <b>CUMPLE</b> con los requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a medidas y acciones de seguridad, necesarias para garantizar la integridad física del inmueble y sus ocupantes ante la probable ocurrencia de fenómenos naturales y antropogenicos que puedan poner en riesgo su seguridad, de acuerdo a los artículos 78, 79 y 80 de la Ley General de Protección Civil, 74, 75, 76, 78, y 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
Se extiende la presente con fundamento en los artículos 39 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; 33 fracción XVIII del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de La Paz; 146 fracción X de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.
Esta constancia tiene vigencia durante el año fiscal
Autorizó: